



SECCION DE GUERRA

# REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,  
a 30 de Octubre de 1826. - 7.º

AL Sr. Ministro de Estado  
del despacho de hacienda - Secc. 2.ª



O.L. 152-290

Seccion 2.ª

Lima Nov. 2. de 1826.

J. M.

Encomendado a la  
Contaduría General y de  
renta Genl. del Estado.

Se ha servido comisionar al Sr. Secretario del Gobierno del Callao D. Agustín de Soto para que ayude al Sr. Jefe General D. Juan Pineda en la redacción de las Leyes penales de la ordenanza, para el ejército, asignándole en sueldo a aquel el sueldo que mensualmente le corresponde al respecto de 700 pesos anuales que ha disfrutado por su anterior destino.

*[Handwritten signature]*

U. de la 2.ª Sec.

*[Handwritten signature]*

De orden Superior tengo el honor de comunicarlo a U.S. para sus fines correspondientes.

Soy de U.S.  
Muy atento  
Servidor

José de Arce  
*[Handwritten signature]*

MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 292  
FOL. 1.

Tomose Daron en la Contad<sup>a</sup>  
Gral. de Cuentas. Lima  
Nov. No. 4. de 1826 =

Tomose Daron en la Tesoreria  
gral. del Estado Lima. Nov. No. 6.  
1826 =



SECCION DE GUERRA

Punt. Bases

de morales



O. K. 123-542

NOV 15 1826